

SESIÓN DEL DÍA MARTES 12/12/2017

18.- Desalojos colectivos y régimen de prescripciones adquisitivas quinquenales. (Normas)

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Desalojos colectivos y régimen de prescripciones adquisitivas quinquenales. (Normas)".

—Léase el proyecto.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: como este proyecto se presentó como urgencia, me parece que no hay nada mejor que leer su exposición de motivos como fundamento claro, preciso y contundente.

Este proyecto de ley pretende abordar dos problemas fundamentales que hacen al desarrollo de una política de vivienda equitativa, justa y favorable a los intereses de los más desprotegidos. En los últimos doce años, la política desarrollada por el Poder Ejecutivo, así como la legislación, han avanzado mucho en este sentido.

En base a esto, resulta imprescindible promover soluciones enfocadas a la situación precaria de aquellos que se encuentran ocupando colectivamente ciertos inmuebles y de quienes pretenden pasar a ser propietarios, a través del instituto de la prescripción adquisitiva.

En el primer capítulo se abordan los desalojos colectivos. Es una realidad que existen inmuebles que han sido ocupados colectivamente, y nosotros como legisladores debemos reconocer esa realidad e intentar buscar soluciones tendientes a amparar a sus ocupantes brindando, asimismo, garantías a sus propietarios. En este sentido, resulta pertinente destacar que, muchas veces, detrás de esto existen verdaderas situaciones de abandono de los propietarios, que incumplen sus deberes territoriales.

La Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, además de consagrar derechos para los propietarios de inmuebles, en su artículo 37 les impone deberes territoriales, en el marco de la legislación vigente y en función del interés general, como el deber de usar, de conservar y de cuidar los inmuebles. De esta manera, son los ocupantes quienes terminan cubriendo muchas de las obligaciones y responsabilidades que son incumplidas por los propietarios.

Entendemos que en los casos de desalojos masivos, el Estado debe prever instrumentos que otorguen garantías a ambas partes: ocupantes y propietarios. La razón es que ese tipo de desalojos no se presenta como un problema individual de cada familia, sino que se trata de un conflicto colectivo que, por lo tanto, merece ser atendido por la ley.

Este proyecto determina quiénes son aquellas personas que se encuentran comprendidas en la ley y por cuánto tiempo deben estar ocupando el o los inmuebles: se establece a texto expreso que son cinco o más núcleos familiares que se encuentren ocupando un mismo inmueble o un conjunto de inmuebles que conforman un mismo asentamiento o edificio, por un plazo de veinticuatro meses.

—A los efectos de mostrar los extremos mencionados, el ordenamiento jurídico consagra la posibilidad de recurrir a diferentes medios probatorios, como la inspección ocular, la prueba testimonial o documental. De aprobarse el proyecto de ley, la prueba cobra una importancia más que fundamental, ya que definirá si se aplica al caso concreto de un desalojo común o colectivo, que tendrán diferentes regímenes jurídicos.

—Así, cuando se inicie un juicio monitorio de desalojo colectivo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente proyecto, los operadores jurídicos podrán excepcionarse y solicitar que se sustancie por la vía correspondiente. Dicha diferencia radica esencialmente tanto en aspectos procesales como sustanciales.

Desde el punto de vista procesal, se propone que para todos los desalojos colectivos se aplique el proceso ordinario de conocimiento. Por otro lado, desde el punto de vista sustancial, se le exige al propietario que presente un proyecto sobre las obras que se harán o el destino que se dará al inmueble, que será valorado por el juez, a efectos de evitar que vuelva a ser abandonado y objeto de nuevas ocupaciones.

En el segundo capítulo se abordan modificaciones al régimen de prescripciones adquisitivas quinquenales.

—Señor presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra; los diputados que deseen hablar que lo hagan fuera del recinto a fin de que pueda seguir exponiendo, con respeto, como se pedía.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- La señora diputada tiene toda la razón; hay murmullos en sala y la Mesa ruega a los señores diputados guardar silencio, por respeto.

Puede continuar la señora diputada Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Decía que en el segundo capítulo se abordan modificaciones al régimen de prescripciones adquisitivas quinquenales.

En cuanto a las modificaciones propuestas a la prescripción adquisitiva, debemos mencionar algunos aspectos de este instituto en nuestra legislación. Si bien nuestro Código Civil previó desde su origen el instituto de la prescripción adquisitiva como modo de adquirir el dominio, los plazos establecidos son verdaderamente largos y engorrosos para cierto sector de la sociedad.

La prescripción adquisitiva de inmuebles tuvo un cambio sustancial a raíz de la aprobación de la Ley Nº 18.308. Dicha norma, destinada a los sectores más vulnerables de la población, creó la prescripción adquisitiva por cinco años de posesión. En puridad, la norma se limita a acotar el plazo de prescripción adquisitiva de determinado tipo de inmuebles -básicamente asentamientos ocupados por personas de escasos recursos- con el propósito de lograr

ordenamiento territorial, saneamiento y protección ambiental. Se trata de dar amparo y de ser solidarios con ciudadanos que no superan el nivel de pobreza, procurando -en el ámbito territorial y funcional restringido a que refiere la norma- que tengan una vivienda compatible con la dignidad inherente a su condición de persona humana.

Si bien esta reforma ha sido positiva, fue de difícil aplicación, con lo cual resulta razonable y oportuno modificar algunas de sus disposiciones.

Todas las modificaciones al instituto de la prescripción adquisitiva quinquenal apuntan a facilitar su aplicabilidad. Estos poseedores, ante su difícil situación, hacen uso del derecho que la propia Constitución de la República les reconoce en su artículo 45: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin".

Del texto de la norma constitucional surge uno de los aspectos fundamentales que respaldan el proyecto que se pone a consideración: "La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición [...]". De esta manera, queda claro que la ley debe asegurar el acceso a la vivienda y que lograr esto es una cuestión de interés general. En cumplimiento de dicho derecho es que se proponen estas modificaciones legislativas.

Por todo lo expuesto, se solicita al Cuerpo considerar este proyecto de ley.

El proyecto tiene trece artículos, distribuidos en dos capítulos. En el artículo 1º define el concepto de desalojo colectivo como aquellas acciones que tienen como objetivo desalojar a cinco o más núcleos familiares que se encuentren ocupando el mismo inmueble.

El artículo 2º determina el ámbito de aplicación y que este procedimiento solo aplica a inmuebles ocupados en forma precaria por un período mínimo de veinticuatro meses sin que el propietario hubiera realizado acciones judiciales, incurriendo en el incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Ordenamiento Territorial. Se entiende por ocupación precaria la tenencia de un inmueble ajeno sin previo contrato, por ignorancia o desinterés del propietario.

El artículo 3º determina el plazo de ocupación precaria: se considerarán los veinticuatro meses previos a la entrada en vigencia de la ley.

En el artículo 4º se establece que el proceso de desalojo colectivo es regulado por el Código General del Proceso y la competencia corresponde a los juzgados de paz.

El artículo 5º refiere a la inspección ocular: cualquiera de las partes puede solicitarla, a los efectos de determinar el número de núcleos familiares que habitan en el inmueble.

El artículo 6º define núcleo familiar: el grupo de personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo.

El artículo 7º determina el proyecto de uso del o los inmuebles. Con la presentación de una demanda de desalojo colectivo se debe presentar y acreditar un proyecto de destino para el o los inmuebles, buscando que estos

no sean nuevamente abandonados u objeto de ocupaciones precarias. Si no se acredita en forma apropiada el uso que se le dará en el futuro al inmueble una vez desalojado, no se podrá dictar sentencia definitiva y los ocupantes podrán permanecer en este hasta tanto se resuelva. El juez, en la sentencia definitiva, dará un plazo para acreditar la realización del proyecto y, de no cumplirse, se aplicará el artículo 374 del Código Penal.

Los mismos requisitos se solicitarán a los procesos reivindicatorios, posesorios y todos aquellos sobre recuperación o toma de posesión de inmuebles ocupados colectivamente, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 2º del proyecto.

El artículo 8º establece que, al iniciarse un juicio de desalojo colectivo, el juez deberá informar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Agencia Nacional de Vivienda y al respectivo Gobierno departamental.

El artículo 9º expresa que no podrá fijarse fecha de lanzamiento de ocupantes hasta pasado un año a contar desde la fecha en que el desalojo quedó ejecutoriado.

El mismo plazo de lanzamiento se aplicará en aquellos procesos reivindicatorios, posesorios, de entrega de la cosa y toda otra acción que tenga por objeto la recuperación o toma de posesión de inmuebles ocupados colectivamente en los términos de la presente ley, siempre que se cumpla con lo previsto en el artículo 2º del proyecto.

El Capítulo II trata sobre las modificaciones al régimen de prescripción adquisitiva del inmueble.

El artículo 10 establece: "Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y sus modificativas establecidas en los artículos 285 y 289 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 [...]". Lo más importante de estas modificaciones es que a través de las disposiciones de este artículo podrán adquirirse predios o edificios con una superficie habitable necesaria para cumplir el fin habitacional básico, conforme a los criterios dispuestos por los artículos 12, 14, 18 literal A) y 19 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, hasta un máximo de trescientos metros cuadrados. Esto antes no podía realizarse.

El artículo 11 establece la sustitución del artículo 284 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013. La redacción del artículo 284 será la siguiente:

Los cambios más importantes son que ya no es necesario un plan de obras de los Gobiernos departamentales, que estos tienen 90 días de plazo para pronunciarse sobre los terrenos y que se amplían las posibilidades de que el terreno sea apto para ser urbanizado.

El artículo 12 establece que se sustituirá el artículo 286 de la Ley Nº 19.149 por el siguiente:

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada Minetti.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente...

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: continúo con mi exposición.

En el primer y en el segundo párrafo se cambia el concepto de proyecto de urbanización por uno más simple: fraccionamiento. Un proyecto de urbanización es una propuesta en detalle que indica la distribución espacial de las calles, plazas, así como las zonas verdes. También define cómo se estructurarán todos los servicios.

El proyecto de fraccionamiento identifica las parcelas y áreas necesarias para los servicios, que son circunscripción departamental; es más sencillo e implica menos tiempo y costos.

El artículo 13 sustituye al artículo 288 de la Ley N° 19.149 por el siguiente: "A efectos de acreditar la condición de no ser propietarios de inmuebles, a que refiere el inciso primero del artículo 65 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, el solicitante y cada integrante mayor de edad y capaz de su núcleo familiar, deberán adjuntar a la demanda una declaración jurada, de no ser propietarios de inmuebles.- La presentación de la declaración jurada será prueba suficiente de la condición de no propietarios de inmuebles, salvo prueba documental en contrario".

Este artículo hace más accesible al interesado y a las autoridades la verificación de los integrantes del núcleo familiar para la prescripción, como he dicho en este Capítulo.

Esto es cuanto tenemos para fundamentar con respecto a este proyecto de ley que atiende los desalojos colectivos y el régimen de prescripción adquisitiva y quinquenal.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Puede continuar la señora diputada Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- No haré uso de la palabra, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: lamento tener que intervenir ahora, pero no voy a ir al fondo del asunto de la cuestión de orden hasta que vuelva el presidente.

Quiero hacerle mi planteamiento al presidente, porque yo estaba pidiendo la palabra por una cuestión de orden y no se me puede imponer que fuera por fundamento de voto, porque no era así.

Por razones de gentileza parlamentaria, voy a esperar hasta que vuelva el presidente. Mientras tanto, que los diputados que lo deseen continúen haciendo uso de la palabra, pero que quede pendiente mi intervención. Se está instalando como costumbre -no lo digo por nadie en especial- que el manejo de las palabras de los legisladores sea bastante flexible, tanto en el otorgamiento como en la supresión de fundamentos de voto de las versiones taquigráficas por la Mesa. Hay que tener mucho cuidado; las cosas no son genéricas.

Dejo mi intervención pendiente, porque por razones de lealtad parlamentaria quiero hacerle este planteamiento al señor presidente. Espero que no se me cercene otra vez el uso de la palabra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- No se haga problema, señora diputada. Vamos a cambiar de presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: las cuestiones de orden se plantean cuando yo lo hice, cuando se terminó el fundamento de voto y antes de leer el articulado o la exposición de motivos, porque eso fue lo que escuchamos hasta ahora.

Por tanto solicito, con la mayor amabilidad y sin hacer cuestionamientos de ninguna clase a la Mesa, que se tenga cuidado cuando un legislador pide la palabra; por lo menos, que se escuche para qué la pide.

Hay una cosa que quiero preguntar a la Mesa y por eso lo planteé como cuestión de orden, porque durante el fundamento de voto de este proyecto de ley se hicieron planteamientos por distintos legisladores -a los que no voy a nombrar, porque me interesa el planteamiento- poniendo en tela de juicio la honorabilidad de los jueces en general y del tratamiento que estos dan a la aplicación de las normas del derecho positivo.

Primero, el Poder Judicial es independiente del Estado, y yo quiero que siga siéndolo. En segundo lugar, el artículo 177 del Código Penal nos obliga, como funcionarios públicos a denunciar si se presume delito. Solicito a la Mesa -usted lo puede hacer de oficio; de lo contrario, lo haremos nosotros- que ponga en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia todos los fundamentos de voto que se hicieron a los efectos de que tome conocimiento de que el Poder Legislativo -cuando un representante habla en esta Casa, habla el Poder Legislativo- está dispuesto a hacer un proyecto de ley con uno de sus fundamentos. En determinado momento se habló de operadores judiciales y de cosas oscuras. Estamos hablando de la actuación de los jueces de la República.

En consecuencia, le pregunto concretamente si usted lo va a hacer de oficio; de lo contrario, me sentiré con la libertad de hacerlo como legisladora, porque esto no puede volver a suceder, sobre todo sin tener pruebas y sin cumplir con los procedimientos constitucionales para hacer observaciones a los jueces de uno de los poderes del Estado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Quisiera hacer algunas consideraciones.

La primera es que nos era imposible, por razones reglamentarias, acceder a la solicitud que nos hacía más temprano la señora legisladora, porque estábamos en plena votación y, por lo tanto, no era reglamentario.

Con respecto a los fundamentos de voto, en determinado momento, previo a la intervención del señor diputado Pablo González -lo pongo como referencia, porque fue el momento en que dimos lectura al artículo 83 del Reglamento-, la Presidencia dijo que iba a revisar todas las versiones taquigráficas en aplicación del Reglamento de la Cámara, que es el que nos rige.

En tercer lugar, con relación a la solicitud de la señora diputada, le sugerimos que si entiende necesario elevar a la Suprema Corte de Justicia lo que entienda pertinente, según sus potestades, lo puede hacer. Nosotros, desde la Presidencia de la Cámara, aplicamos el Reglamento, y si no hay una decisión colectiva no es potestad nuestra llevarlo adelante.

Esas son las respuestas al planteo de la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: en primer lugar, no había empezado la votación. Eso no lo voy a seguir discutiendo, porque consta en la versión taquigráfica y sería una discusión bizantina. En realidad, cuando terminó el fundamento de voto aclaré que quería hacer uso de la palabra por una moción de orden.

En segundo término, las potestades que a veces se abroga o se arroga -porque hay discusiones en la Real Academia Española sobre cómo se dice- la Presidencia con respecto a qué dichos se borran o no, habría que ver si es así tan fácilmente, porque si no, queda como potestad de la Presidencia -no estoy acostumbrada a esas cosas; estaré acostumbrada a otros Parlamentos-; no es la Presidencia la que decide si se viola o no el Reglamento. Por lo menos, hay que clarificarlo en sala.

En tercer lugar, formulé la pregunta por gentileza parlamentaria. Yo sé que lo puedo hacer, pero también usted, como presidente, si entiende que se hicieron aseveraciones sumamente graves, cuando uno se inmiscuye con otro Poder del Estado, afectando la ética y la idoneidad nada menos que de los jueces del Poder Judicial. Me parece que tendría que ser una decisión colectiva y usted lo podría poner a votación porque, en definitiva, que cada uno se haga cargo de lo que dijo, y a usted, señor presidente, el Reglamento -es lo último que voy a decir- no le habilita a borrar esa relación a la conducta de los jueces, porque a lo que habilita relativamente el Reglamento es a eliminar alusiones políticas o personales y en este caso se aludió a la conducta de los jueces; honestamente, no lo voy a permitir.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Léase el artículo 83 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

—El presidente va a aplicar el Reglamento, tal cual está expresado en el artículo 83.

Tiene la palabra el señor diputado José Andrés Arocena.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Gracias, señor presidente.

Nosotros ya hicimos uso de la palabra en el fundamento de voto antes de tratar este tema y, por supuesto, nos manifestamos en forma negativa.

Este proyecto de ley de desalojos colectivos intenta una solución a la realidad que vivimos, a los asentamientos irregulares y a la tenencia y/o propiedad de la tierra. Tiene como objetivo dar solución a una realidad extremadamente compleja, dura, que se posterga, sin duda, a lo largo de los años.

Sin embargo, es para nosotros, como diputados, un grave error votarlo como se ha presentado, prácticamente a carpeta cerrada, sin solicitar la presencia de especialistas en derecho constitucional, sin la presencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sin la presencia de la Agencia Nacional de Vivienda, así como de especialistas en derecho civil y procesal. Es decir que no hay grupos, instituciones ni personas que opinen sobre algo tan delicado como la propiedad privada en un país que se maneja, precisamente, por la propiedad privada.

Lo único que pudimos hacer fue darle una lectura; no opinar, no cambiar, no aportar. A través de este proyecto de ley se están modificando aspectos sustanciales del derecho de propiedad, del régimen general de desalojos, de la forma de adquirir el dominio y mucho más. Hacer estas modificaciones tan sustanciales para el sistema jurídico de nuestro país sin el más mínimo asesoramiento jurídico de cátedras especializadas es, realmente, una actitud de soberbia y de irresponsabilidad de parte de todos. Se crean mecanismos inconstitucionales de acción que serán, sin duda, objetados, y se crean procesos legales no previstos en nuestras normativas.

Si bien se da cierta garantía de salvaguarda, vía judicial, por un término de dos años, esto genera un enorme temor a que surjan grupos de presión -llamémosle mafias- que bajo amenazas logren que los propietarios no realicen las denuncias de ocupación. Esta es una opción. Te amenazamos con un hijo, para que no denuncies que te estamos ocupando.

Supongamos que se pueda denunciar de todas formas. El juez va a tener que determinar, en una ocupación en la que, de repente, hay veinte o treinta niños, contra la propiedad privada de otra persona. Elegirá a los veinte o treinta niños, pero así se vulnera la propiedad privada. Imaginemos una tercera opción en que el juez decide desalojar antes de los dos años al grupo que ocupa. ¿Qué va a hacer ese grupo? Irá a otro terreno vacío, y así sucesivamente, hasta encontrar un lugar en el que se podrían afincar. Se está generando una especie de grupos nómades de ocupación de terrenos, hasta que encuentren su legalidad. Siempre van a ser ocupantes; nunca van a estar urbanizados ni reglamentados. Van a seguir ocupando de forma ilegal. Esto es lo que va a suceder en el futuro con lo que se va a aprobar hoy.

Es una grave irresponsabilidad aprobar este sistema que no da garantías de futuro en ningún aspecto, ni siquiera en cuanto a la urbanización, que es lo menos problemático.

Por lo antes dicho, reitero que es un grave error votar este proyecto de ley. Solicitamos formalmente que vuelva a la Comisión, para hacer las modificaciones necesarias y suficientes para dotarlo de elementos jurídicos avalados por la Constitución y por las normas legales. Es una necesidad hacerlo. Hemos dicho en la Comisión que valoramos el aporte que hacía la diputada Pereyra, pero no el fondo de la cuestión. Precisamente por ser una cuestión de larga data no corresponde sacárselo de encima en apenas una semana.

Con esto se está solucionando el problema de los asentamientos de la forma menos correcta. De acuerdo con los datos que tenemos, podemos decir que el 10 % de la población de Montevideo vive en asentamientos. ¿Qué hacemos con los asentamientos? ¿Con esto corregimos esa situación? No; nos estamos sacando el problema de arriba, privatizándolos. Entonces, los próximos números del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinarán que desaparecieron los asentamientos, aunque serán privatizados por ley. Esta es la constatación del fracaso de las políticas de vivienda del Ministerio en estos doce años de gobierno del mismo partido.

Como reconocemos el problema que tiene Uruguay y debemos solucionarlo, proponemos –aun-que sabemos que no va a ser aceptado- que vuelva a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente para que se discuta como cualquier otro proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Washington Silvera.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Señor presi-dente: en el lapso que ha llevado la discusión he llegado a pensar que estamos en un error. No puedo creer todos los disparates que se han dicho, que solo pueden responder al desconocimiento del tema, a no haberlo vivido. Se ha hablado de liviandad, de soberbia, de que no hay urgencia, de irrespon-sabilidad. Yo les voy a decir lo que es irresponsa-bilidad y urgencia.

Pertenecí a la primera comisión coordinadora de asentamientos de mi departamento, y vivo en el área metropolitana, donde está la mayoría de los asentamientos. Ahí se ve lo que es vivir en la pobreza; solamente estando ahí se puede decir si es una urgencia o no. Este proyecto es tan sensible que no había que haberlo tratado en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente sino en la de Derechos Humanos, porque de eso se trata. No es un proyecto común y corriente que hable de las tierras. ¡Habla de la vida! ¡Habla de los niños que no eligieron nacer allí!

Les voy a decir algo para que empiecen a entender de qué se trata. ¿Saben lo que es cruzar un arroyo crecido en un asentamiento para sacar a una anciana y a un ciego con el agua hasta el cuello? Eso es una urgencia. Eso es un tema sensible. Eso es un asentamiento.

¿Saben qué pasó en el último asentamiento que desalojaron en el Parque Guaraní? Les voy a dar todos los detalles. Estaba anunciado un temporal para

el sábado. Habían desalojado a cuarenta y tres familias, que estaban con los niños en la calle. Una madre tenía mellizos de seis días. Fuimos a la calle Serrato y compramos unas lonas de camión para llevarle a esa gente. Como no nos alcanzaban las lonas fuimos a Cristalpet y nos dieron unos tubos de 2 metros de alto por 2 metros de ancho, en los que metimos a la gente para que pasara el temporal del sábado. Tuvimos que ir a cocinarles a los galpones que nos prestaron para que pudieran comer. Por suerte, hoy están ubicados, porque este Gobierno se hizo cargo, pero ese mal rato no se los saca nadie; capaz que les enseña.

Eso está pasando en todos los asentamientos. Ese es el riesgo. Hoy tenemos tres mil familias en situación de desalojo. ¿Qué vamos a hacer? ¿Les vamos a desear feliz Navidad? Eso es lo que hay que entender, y no si el proyecto es del Frente Amplio o no. Ningún problema es responsabilidad del gobierno; es responsabilidad de todos quienes ocupamos estas bancas. Los que levantan la mano son dueños de lo que se vota, y no quien lo propone; de lo contrario, siempre sería mérito de aquel a quien se le ocurre una idea. No es así. La responsabilidad también es de todo el Parlamento. ¡Qué fácil es decir que no hay urgencia por los asentamientos cuando se está viviendo cómodo! ¡Por favor! No vayan solamente a los asentamientos a buscar votos. Vayan otro día a hablar con la gente, a tomar un mate. ¡Anímense a tomar un mate con alguien a quien le faltan todos los dientes! ¡Vayan a ver cómo pasan los chiquilines! ¡Vayan a ver lo que es un rancho que se llueve cuando llueve y, cuando no, también, porque se condensa el agua y se mojan las camas! ¡Por favor! ¡¿De qué están hablando?!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhorto a los señores diputados a escuchar al orador.

—Se suspende momentáneamente la sesión.

Puede continuar el señor diputado Washington Silvera, a quien le restan diez minutos de su tiempo.

SEÑOR SILVERA (Washington).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presiden-te: hemos escuchado al señor diputado preopinante hablar con mucha emoción y vehemencia, y lo que nos deja es la constatación de que el Estado uruguayo falla en dar solución a los problemas de un montón de familias.

Me parece inconcebible que haya que ir a la calle Serrato a comprar una lona para proteger a un grupo de familias, cuando ahí deberían estar trabajando el Comité de Emergencia, el Mides y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dando solución antes de que las cosas pasen, no como los bomberos, que apagan incendios.

Realmente nos duele escuchar estas palabras, y al mismo tiempo es la constatación del fracaso de las políticas del gobierno

Es todo cuanto queríamos decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Casaretto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: no vamos a abundar en las condiciones en que llega este proyecto a la Cámara, porque ya nuestros compañeros han sido por demás elocuentes en las consecuencias que tendrá votarlo, así como en el relacionamiento político que hoy el partido de gobierno está dispuesto a hipotecar, fundamentalmente por el proceso de una iniciativa.

Sí queremos hacer algunas reflexiones.

—Señor presidente: ¿me ampara en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Por favor, pedimos silencio en la sala a los efectos de escuchar al orador y de que se pueda tomar adecuadamente la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Provengo de un departamento que en esta temática de asentamientos, de desalojos y de dificultades sociales conoce mucho.

El nuestro es el departamento con mayor tasa de crecimiento del interior del país. No escapa a los señores diputados la realidad que vive Maldonado, que es un polo de atracción por las posibilidades que tiene —en desmedro de otros departamentos—, vinculadas a las dos industrias fundamentales: el turismo y la construcción.

También sabemos que estas épocas de bonanza y de buenas perspectivas, que recibimos con mucha alegría, nos traen la otra cara. Sabemos que de la mano de los turistas, del dinero y de la inversión, también llegan muchos uruguayos y muchas uruguayas buscando un mejor destino, que pasan a engrosar los asentamientos del departamento de Maldonado.

¿Por qué hago esta referencia? He escuchado la forma vehemente en la cual se ha hablado de la situación de los asentamientos después de los desalojos y quiero reivindicar el trabajo de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de varios diputados —prácticamente la totalidad de los señores diputados de Maldonado— en los años 2006 y 2007 respecto a una ley que se votó, la ley de usurpación, que no es otra cosa que la modificación del artículo 354 del Código Penal, y que surgió por un hecho que se había producido en la península de Punta del Este, donde un grupo de ocupantes se había metido en un chalet que estaba cerrado. No habían violentado puertas ni ventanas, porque estaban viviendo en el jardín, pero los cinco diputados del departamento —los dos del Frente Amplio, Darío Pérez y Pablo "Yuyo" Pérez; Germán Cardoso, del Partido Colorado, y Nelson Rodríguez Servetto y quien habla— fuimos a hacer una denuncia al juzgado de Maldonado. Por suerte, antes de que el juzgado procediera en sus actuaciones, estos ocupantes se retiraron. Eso nos hizo reflexionar. Hablando con autoridades judiciales, nos decían: "Miren que ustedes con esta denuncia no iban a lograr demasiado, porque en la medida en que no hubiera un delito que permitiera objetivar la rotura de una puerta y la invasión, y si no venía el dueño" —que en ese momento vivía en Estados Unidos— "a hacer la denuncia, nosotros no teníamos cómo proceder".

Eso llevó, en primer lugar, a los diputados del departamento de Maldonado, y después a toda la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -que lo votó por unanimidad- y más adelante a esta Cámara de Diputados, en la que solo dos diputados no votaron, y al Senado -que también votó por unanimidad- a modificar esta ley que, entre otras cosas, dice:

¿Por qué la diferencia respecto a las zonas balnearias? Porque no es lo mismo la usurpación de una casa abandonada de Fraile Muerto, de alguna familia que se vino y dejó su casa de Mevir y no tienen ningún destino que, obviamente, ocupar una casa en una zona balnearia. No hablo solo de Maldonado, sino de cualquier zona balnearia del país, donde no solo se afecta la propiedad privada sino el destino turístico, la imagen, la seguridad de los que tienen propiedades, que no viven en el país y un día y otro también se enteran por la prensa de que su casa está ocupada y la Justicia no puede proceder.

Así llegamos a la ley de usurpación, que costó mucho pero logró unanimidad. Viendo este proyecto de ley me doy cuenta de que se da de frente con esa concepción, que no es la de defender al rico, al terrateniente, al poderoso y estar en contra del que tiene mellizos llorando, pasa hambre y se le llueve la casa, sino que simplemente apunta a garantizar lo que nuestro Código Penal advierte respecto a las actividades delictivas y la usurpación, que es un delito. Desde este Cuerpo se está enviando una señal; se está dando nuevamente señales de derechos, derechos, derechos y derechos y menos obligaciones a los ocupantes ilegales, a los usurpadores, a los que cometen un delito.

Al principio de este período hicimos una intervención pidiendo a la Suprema Corte de Justicia que bajara líneas claras respecto a la aplicación de esta ley porque, por ejemplo, en Maldonado ha funcionado a las mil maravillas: el juez notifica y la gente termina yéndose, pero en la Costa de Oro, en Marindia y en otros lugares donde hay actividades similares, generalmente los jueces guardan la denuncia en un cajón y no se procede. Entonces, no existen los mismos criterios. Con este proyecto estamos dando más garantías, diciendo a la gente: "Si usted sortea veinticuatro meses ahí, en ese terreno o en ese bien, quédense tranquilo porque después se terminó la ley de usurpación y va a tener un año para que lo lancen; el dueño de la propiedad tiene que decir para qué la va a usar y el juez, en virtud de para qué se va a usar, va a ver si amerita o no el desalojo". De esa manera -como decía el diputado Arocena- estaremos nuevamente generando derechos no al pobre que no tiene dónde vivir sino al especulador, como también pasa en el departamento de Maldonado, en la zona de la costa de Piriápolis, donde hay prácticamente una industria de la usurpación con alambrados, palos de madera curada y gente que tiene mucha plata. No se trata de gente que no tiene dónde caerse muerta sino que tiene mucho dinero y está usurpando y ocupando terrenos en forma ilegal.

Nosotros vivimos en un departamento en el que tenemos experiencia en asentamientos, porque entre los años 2000 y 2005 se erradicó en Maldonado el principal asentamiento de todo el interior del país, el de Maldonado Nuevo, que incluía los conocidos asentamientos 5, 6 y 7. Hoy es un barrio entero con cordón cuneta, calles asfaltadas, centro CAIF, escuela, comisaría y viviendas decorosas. Después tuvimos diez años en los que los asentamientos crecieron. Surgieron el Benedetti y Los Eucaliptus, los más complicados de los últimos

tiempos. Hace pocos meses retomamos la política de erradicar los asentamientos y es conocido a nivel nacional lo que está pasando hoy con los asentamientos El Placer y Kennedy, este último casi con cincuenta años, absolutamente enquistado en la problemática social de nuestro departamento. Hoy se puede pasar por el asentamiento El Placer y comprobar que más de la mitad de las viviendas han sido derribadas. Ese es un asentamiento en el que el partido de gobierno tuvo un comité que se llamaba *No nos moverán*; esa era la señal que se daba cuando se era oposición y esa es la señal que hoy nuevamente se está dando a través de este tipo de proyectos que implican dar garantías y más potestades a quienes violan la ley.

Entonces, mi pregunta es cuál es la posición del gobierno: ¿aquella por la que hace unos años votó la ley de usurpación y fue conteste con la problemática que se vivía, diciendo que el delito debía ser perseguible y trataba de acotar las posibilidades para que esta gente no se viese tentada a violar la ley, o esta que le da garantías nuevamente y exige que el dueño del bien explique el destino que le va a dar? Porque tal como decía hace un momento, la erradicación se está llevando adelante en Maldonado con acuerdo de los vecinos, excepto cuatro o cinco -obviamente no todo el mundo tiene por qué estar de acuerdo-, y ya hay un montón de gente que estaba en casas precarias contra el arroyo Maldonado y ahora vive en apartamentos. Pero yo pregunto: a los cinco, seis o siete que no se quieren ir después de haber erradicado un asentamiento de ciento cincuenta casas, ¿les vamos a dar este instrumento que significa que si están veinticuatro meses -llevan más de veinte años ahí- pueden quedarse? ¿Es decir que si se quiere esos terrenos para la venta, por ejemplo, para recuperar patrimonio, un gobierno municipal tiene que fijar un destino, y si ese destino no es el que el juez entiende se va a dejar a esos cinco, seis o siete ocupantes? En un asentamiento como el del barrio Kennedy, de cincuenta años, para cuyo desalojo hubo mucho diálogo, trabajo, entendimiento y acuerdo con los vecinos que viven en condiciones infrahumanas -por supuesto-, la Intendencia de Maldonado ha hecho una tremenda inversión, ya que consiguió terrenos para realojar a la gente y golpeó las puertas del Gobierno nacional para ver si llega alguna canasta de material para poder construir viviendas, cuando ya todo está encaminado, ¿vamos a crear un Instr.-mento para que digan: "No; váyanse los que quieran porque los otros van a tener una ley que dice que con veinticuatro meses se podrán quedar, y si la intendencia o el privado no dicen qué va a hacer con ese terreno también se podrán quedar"? Entonces, ¿adónde apuntamos? ¿Qué es lo que estamos buscando? Oímos el discurso de la pobreza, de la necesidad, del deterioro social, de que no debe haber más asentamientos, y cuando se llevan adelante políticas reales de erradicación de asentamientos generamos este tipo de leyes que lo que hacen es dar nuevamente facultades y posibilidades a quienes optan por la ilegalidad. Y miren que no es un gobierno que venga con el machete diciendo: "Ah, no; como sos ilegal te saco". No; nunca se habló de un desalojo del Kennedy; nunca se habló de mandar a la Justicia y a la Policía a El Placer a desalojar. No; después de un montón de años en los que otros no pudieron, se logró llegar a un acuerdo consensuado por el cual ya hay más de noventa familias viviendo en apartamentos recién inaugurados, a quienes les ha cambiado la vida. Entonces, ¿cuál es la política? ¿Luchar contra los asentamientos pero en el momento en el que hay políticas de erradicación real

generar nuevamente este tipo de medidas que permitan acogerse a ellas a mucha gente que especula y vive en la ilegalidad? También conocemos mucha gente que tiene casas en varios sitios y usa su casa del asentamiento para después ver si es realojada y tener otro bien más; todos conocemos casos así. Están los pobres desgraciados y están los vivos. La solución no es venir con el machete y desalojar a todos, pero tampoco es seguirles dando la posibilidad de que puedan ampararse en algún vericuetto jurídico para seguir usurpando, ocupando y violando el Código Penal de nuestro país. Por eso, para nosotros este proyecto es invotable.

Obviamente, no me daban los teléfonos para hablar con algún abogado amigo que tiene experiencia en esto para que me proporcionara alguna opinión jurídica, porque yo soy médico.

No puede ser así. ¡Que no se diga que esto simplemente modifica y arregla lo de la ley de ordenamiento territorial! ¡Mentira! Esto tiene un objetivo, que ha sido el objetivo histórico de un sector del partido de gobierno, no de todo el gobierno. No puedo endilgárselo a todo el gobierno porque me consta que hay gente que no piensa así, pero hay sectores del partido de gobierno que sí.

En un departamento como Maldonado ¿qué le vamos a decir al que tiene una tierra y la quiere vender, si nuestro departamento, entre otras cosas, se basa en la inversión y la venta de propiedades? Le vamos a decir: "No; como no tenés otro proyecto más que ponerle un cartel que dice 'Vendo', tolerá que haya gente metida dentro". Esa es la realidad.

Si no decís que vas a hacer una escuela, un barrio, un polideportivo o no sé qué, no podés tener un bien para venderlo en una tierra, en un departamento, en una jurisdicción como la nuestra que se basa, fundamentalmente, en la inversión.

Para nuestro departamento esto es desastroso. Este proyecto es un desastre. Va absolutamente en contra de las políticas de vivienda y erradicación de asentamientos. Se podrá estar de acuerdo o no con el camino que se ha seguido, pero es real que hay gente que vivía inundándose una o dos veces por año y hoy vive en un edificio a muy pocas cuadras del centro de Maldonado.

Evidentemente, este proyecto de ley tiende a perpetuar una realidad que en Maldonado todos hemos coincidido en señalar que debe terminar.

Para nosotros, este proyecto es imposible de votar, y mucho menos sin conocer las opiniones de quienes saben y entienden en la materia. Pero con los antecedentes de haber generado en esta Cámara un debate y un entendimiento entre todos los partidos políticos cuando se votó la ley de usurpación, creo tener credenciales para reclamar coherencia a la hora de presentar proyectos como este.

20.- Desalojos colectivos y régimen de pres-cripciones adquisitivas quinquenales. (Normas)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: lo primero que quiero decir es que esta ley va a tener que ser analizada -posteriormente- más en profundidad, para ponerla en línea con la ley de ordenamiento territorial, pero hay una serie de desalojos y lanzamientos que obligan a que el Estado genere resguardo. Esa es la realidad actual.

Hago esta aclaración porque, francamente, estoy harto de tener que discutir la política de Maldonado. La política del realojo de El Placer es fruto de que la Administración, durante el anterior gobierno del Frente Amplio, compró la tierra con recursos del Estado y gastó más de \$ 400.000.000; si permanezco en silencio y oculto la verdad, se distorsiona el espíritu del debate.

En Maldonado Nuevo, gracias al proyecto del PIAI, y la tierra que se compró para el barrio Kennedy hay un retorno por mayor valor que se cobraba a las grandes construcciones, que el Gobierno actual derogó; de todas maneras, le dejamos US\$ 5.000.000 en efectivo. Esa es la verdad. Si quieren, pueden analizar los libros y saco esto de arriba de la Mesa para discutir el fondo del proyecto de ley.

Esto no va contra la ley de usurpación. Ni a Maldonado ni a ningún lugar va a llegar una familia, se va a meter adentro de una casa, va a decir que es suya, y va a tener dos años para demostrarlo. ¡No es así!

Hoy precisamos esta ley pero es necesario profundizarla.

La segunda cuestión es que no se puede decir que después de que se resuelve la situación de un asentamiento que se inundaba -reitero que se hizo con recursos nacionales, del Estado, y durante el Gobierno anterior- cualquier persona puede ocupar la zona de la franja costera de El Placer para hacer turismo o para hacerse el vivo. ¡No es cierto!

El artículo 2º de este proyecto de ley -hay que leerlo antes de buscar asesoramiento- dice: "Quedan exceptuados los inmuebles nacionales de uso público y fiscales del Estado".

Quería hacer esa aclaración, señor presidente, porque, si no, me da la impresión de que no estamos discutiendo el carozo de este proyecto. Y, sobre faltar a la verdad, terminamos distorsionando la característica del debate.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presiden-te: días pasados el señor diputado preopinante decía que se sentía prácticamente perseguido porque cada vez que hablaba escuchaba un atrás. Hoy me pasa lo mismo. Evidentemente, los problemas de Maldonado se siguen trasladando al Parlamento, y eso no está bien ni en la interna de los partidos políticos, ni en la externa.

Yo integré la Junta Departamental al mismo tiempo que el diputado preopinante. Integré la Comisión de Viviendas y Asentamientos, y viví todo el proceso del PIAI. También viví la experiencia de ediles diciendo: "No te vayas. Metete en tal terreno que de ahí no te van a sacar".

No voy a llevar el debate a ese momento. Lo que sí digo -eso es constatable- es que en durante los gobiernos departamentales del Partido Nacional los asentamientos descendieron y durante los del Frente Amplio, los asentamientos crecieron.

Con respecto a las políticas de tierras y de viviendas, por supuesto, esto es un continuo, pero hay diferencias. Nosotros votábamos fideicomisos, préstamos, dábamos soluciones. Hoy, lamentablemente, el sector del diputado preopinante no acompaña esto; el que acompaña es el otro sector del Frente Amplio, con el que tenemos las mismas o más profundas diferencias, pero, a la hora del doble discurso, no se sube. Ese sector es de quejarse de los asentamientos, pero cuando hay que votar fideicomisos, no levanta la mano; de quejarse de la desocupación, y cuando hay que votar torres, no levanta la mano; de quejarse de la situación económica de la intendencia, pero cuando hay que votar préstamos, no levanta la mano; de quejarse de la inseguridad, pero cuando hay que apoyar la colocación de cámaras, no levanta la mano. Tenemos a diario estos debates en nuestro departamento, pero yo tampoco puedo dejar pasar algunas cosas.

Gracias.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: creo que estamos desviando el eje de la discusión, que es este proyecto en particular. Ahora se hablaba de las cámaras. ¿Qué tienen que ver las cámaras más caras que compró este país con esta discusión?

Por otro lado, el diputado preopinante leyó mal las cifras relativas a cuándo crecieron más los asentamientos en este país, que fue desde 1990 hasta 1995, cuando gobernaba el Partido Nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: el debate ha tomado un rumbo en el que se está demostrando que falta más análisis. Hace un momento, un señor diputado en uso de una aclaración hablaba de que se precisaba un análisis más profundo del tema.

Evidentemente, una iniciativa que ingresó a la Cámara hace menos de diez días, que se pretende se vote rápidamente en esta sesión, casi sin leer en la Comisión, para que pase al Senado a efectos de votarlo antes de fin de año, no está siguiendo el proceso normal de un proyecto de ley que amerita un análisis mucho más profundo.

Hay que tener en cuenta que estamos analizando la modificación del régimen general de desalojos, con algunos artículos muy particulares que establecen ciertas definiciones, por ejemplo, qué se entiende por desalojos colectivos. Esto le va a dar a los jueces un dolor de cabeza tremendo. Lamento que en la Comisión no se haya recibido a nadie por este tema, ni a catedráticos,

ni a especialistas, ni a la Asociación de Magistrados del Uruguay, quienes van a tener que interpretar esta norma y, realmente, se van a complicar.

—Algunos artículos están de más. Por ejemplo, el artículo 5º, relativo a la inspección ocular, claramente no tiene sentido. La inspección ocular ya está prevista como una medida preparatoria, o dentro del juicio, y puede ser planteada por cualquiera de las partes; no es necesario establecerlo en este proyecto de ley para que se pueda llevar adelante.

El artículo 7º realmente es muy novedoso y complejo. Adviértase que se plantea que los jueces deben establecer si un proyecto es viable o no. ¿Desde qué punto de vista es viable? ¿Económicamente? ¿Urbanísticamente? ¿Desde el punto de vista paisajístico? ¿Cómo un juez, formado en derecho, va a analizar que un proyecto presentado por un propietario es viable o no?

Supongamos que en Maldonado hay un predio ocupado por más de cinco familias: si el propietario se presenta a hacer el desalojo colectivo, tiene que exhibir un proyecto turístico o deportivo, o cultural, o habitacional y el juez debe determinar si es viable o no -no sé en base a qué criterios-, para ver si prima o no su derecho de propiedad. Si el juez no lo considera viable, evidentemente, la persona pierde el derecho de propiedad del bien. Entonces, ponemos mucho peso en la espalda de los jueces que no tienen formación como para resolver esto, generando un problema a nivel judicial. Me parece que es algo innecesario, que no debería estar en este proyecto.

Está claro que los bienes públicos se eximen: están fuera de esta regulación. Y el artículo 3º, que establece determinado plazo, nos hace pensar si este proyecto no está hecho con nombre y apellido para ciertos emprendimientos y ocupaciones. Sería bueno que eso se dijera, con honestidad y con franqueza, porque en su momento se han hecho proyectos de ley con nombre y apellido, pero se ha explicitado en el Parlamento. No se han buscado vericuetos para aprobar proyectos que aparentemente están diseñados para alguna ocupación en particular que se hizo o que está a punto de hacerse.

El Capítulo I, "Desalojos Colectivos", genera grandes cuestionamientos y baches jurídicos, y habría sido importante que lo hubiesen analizado catedráticos de Derecho Civil de nuestro país.

En cuanto al Capítulo II, yo no tendría ninguna objeción en votar alguno de los artículos. Ahora, para que pudiera ser aplicable el artículo 65 de la ley sobre ordenamiento territorial, habría que modificar un detalle del texto; no sé si la señora diputada Susana Pereyra está dispuesta a aceptar cambios. La modificación que habría que plantear es que los predios no solamente tuvieran aptitud de ser urbanizados, sino que fueran predios urbanos con esa aptitud. Porque si se trata de predios -se ha dado el caso- en zonas urbanas o suburbanas, no entran dentro de lo que establece la ley de ordenamiento territorial, porque esto es para predios con aptitud de ser urbanizados y no los urbanos. Es decir que predios urbanos que ya tienen los servicios, que ya están dentro de zonas consolidadas y que pueden dar lugar a la existencia de asentamientos, lamentablemente, quedan excluidos de esta ley, y no se pueden regularizar.

Y lo que es un disparate es la modificación del artículo 12, que es el pasaje de las parcelas de pleno derecho a la intendencia departamental. La

prescripción adquisitiva no tuvo un cambio sustancial con la ley de ordenamiento territorial; lo único que se modificó fue el plazo -ya existía un plazo de treinta años y pasó a ser de cinco-, pero con las mismas condiciones. Cuando uno posee algo con ánimo de dueño, pacíficamente, a la vista de todo el mundo, en forma ininterrumpida por más de tanto tiempo, puede reclamar la prescripción adquisitiva del bien inmueble; también puede haber prescripción adquisitiva de un bien mueble, que lleva menos plazo. Para los bienes inmuebles el plazo era de treinta años y la ley estableció un plazo especial de cinco años para cierto tipo de lugares, con determinadas características.

El que reclama la prescripción es el titular de ese derecho y debe probar ante la Justicia que tuvo el bien pacíficamente, con ánimo de dueño, en forma ininterrumpida, a la vista de todo el mundo, públicamente, sin violencia, sin que nadie interrumpiera ese plazo por vía judicial: la persona es la que adquiere el bien. Pero adviértase qué solución rara, extraña: la persona no va a adquirir el bien, sino la intendencia departamental. O sea que con este artículo estamos innovando y modificando el régimen general de adquisición por prescripción del Código Civil: una de las formas de adquirir el dominio. No adquiere el titular del derecho, quien lo prueba ante la Justicia, hace todo el trámite y después el juez, de pleno derecho, se lo pasa a un ente público. Una cosa rarísima, extraña, compleja, que no concuerda con los principios generales de nuestro derecho; no tiene que ver con nuestro régimen jurídico en cuanto a las formas de adquirir el dominio.

Por eso decíamos que realmente nos parece que esta es una solución, no diría que disparatada, pero por lo menos innovadora, que ameritaría un análisis de catedráticos de derecho constitucional y de derecho civil en nuestro país.

Por las razones expuestas, vamos a votar en contra de este proyecto de ley. Como dijo muy bien el diputado Casaretto, esta es una medida que podría ser considerada como alentadora para ocupar, una promoción: "Ocupen que tenemos una solución: para las ocupaciones de más de cinco familias, en ciertas condiciones, hay una solución jurídica", y realmente creo que no es buena cosa.

Hace tiempo el Estado debería haber tenido en cuenta -algún legislador hacía referencia a ello, inclusive, en algún caso, hablando con mucha vehemencia- algo que no ha previsto: lotes con servicios, tierra urbanizable, cartera de tierras que lamentablemente no ha podido ordenar y poner a disposición de la gente con dificultades habitacionales y que cada vez más va a ocupar los asentamientos y a engrosar los cinturones de pobreza en nuestras ciudades.

Así que vamos a votar en contra de este proyecto, porque no introduce ninguna solución al problema, no supone dar a la gente una alternativa habitacional digna, sino que es una solución a medias para cierto grupo de personas y en el peor de los casos, un aliento para que la gente siga ocupando asentamientos en forma irregular.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: cuando el señor diputado Amarilla dice que los predios pasarían a la intendencia, ¿está leyendo el artículo 12? Porque yo lo leo diferente: lo que pasaría a la intendencia son "las áreas necesarias para las infraestructuras, servicios y espacios públicos". Las demás parcelas prescribirán a favor de cada solicitante: eso es lo que dice el artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Puede continuar el señor diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: realmente esa es una discusión para la Comisión, con técnicos. Acá dice: "pasarán de pleno derecho a favor de Intendencia Departamental" los predios que prescriban a favor de los particulares...

—Precisamente, habría que estudiarlo y discutirlo en la Comisión, cosa que no hemos tenido posibilidad de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a votar negativamente este proyecto. No estamos analizando el contenido de fondo del asunto. Es muy probable que todas estas iniciativas busquen resolver problemas existentes, en particular para estos colectivos de personas que ocupan predios en forma precaria, y, en definitiva, podrían suponer una solución en materia habitacional.

Para nosotros, tener un lugar para vivir es un derecho de todos desde el nacimiento. Sin embargo, cuando uno analiza lo que ha pasado a lo largo de la historia, lo que encuentra es que ese derecho natural no se concreta y acceder a la vivienda pasa a ser un problema central para una parte importante de la ciudadanía.

Ahora, ¿en los temas vinculados a predios privados ocupados, las alternativas no se deberían establecer directamente en el diseño de las políticas públicas en materia de vivienda? Entre ellas, sí, por razones de interés general, la posibilidad de la expropiación para buscar soluciones habitacionales si esos predios resultan, en primer lugar, aptos desde el punto de vista del ordenamiento territorial, del acceso a los servicios. ¿No sería esa, en primer lugar, la política que debería ejercer el Estado, en lugar de violentar las normas sobre la propiedad? Porque se aducen razones de interés general para violentar las normas que hoy regulan la propiedad y, a nuestro juicio, lo que no se verifica son las razones de interés general. En cambio, si se estableciera una ley marco en materia de acceso a la vivienda, de acceso a un hábitat como un derecho humano fundamental -para nosotros, repito, lo es-, se posibilitaría encarar otro tipo de políticas que se podrían instrumentar a través de la propia expropiación de áreas y, en lugar de dejar que la gente realice este tipo de ocupaciones, desde el Estado ofrecer soluciones habitacionales antes de que esas situaciones se produzcan. Nuestro Estado siempre ha corrido de atrás,

deja que esos hechos se produzcan. Como se dijo, hay más de tres mil personas para quienes se ha establecido el desalojo. ¿No sería lógico que hubiera una cartera de tierras disponibles, preparadas de antemano, con todos los servicios, para dar soluciones en materia habitacional? La realidad es que corremos siempre de atrás, ponemos parches, y este proyecto de ley es, nuevamente, otro parche, con el agravante de que violenta la Constitución de la República.

Entonces, al margen de que estos temas deben ser estudiados, lo que va de suyo en cualquier iniciativa legislativa parlamentaria —se debería requerir asesoramiento jurídico, para que los proyectos que se ponen estudio y cuya aprobación se recomienda en la Cámara tengan respaldo desde el punto de vista jurídico—, lo que deberíamos cuestionarnos es si los instrumentos existentes son los más adecuados, porque así vamos a seguir poniendo parches. Vamos a poner parches a una situación y no vamos a dar soluciones integrales a los problemas en materia de vivienda.

—Por esas razones, vamos a votar negativamente. Repito que es muy probable que esta iniciativa tenga una intención loable pero, en nuestra opinión, se equivoca el camino una vez más, volvemos a poner la carreta delante de los bueyes, y los resultados están a la vista. En todo este tiempo, seguramente, por el Gobierno de la República ha pasado mucha gente con buena intención, que ha logrado avances en muchos de estos temas; sin embargo, los problemas siguen existiendo y se sigue actuando siempre de la misma manera. Es decir, una vez que se produce la ocupación de carácter precario, buscamos una solución a esa situación, en lugar de anticiparnos a los hechos y desarrollar una política de ordenamiento territorial que permita elegir zonas en las que la gente pueda vivir.

Señor presidente, por esas razones vamos a votar negativamente este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).— Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).— Señor presidente: como adelantamos, también vamos a votar este proyecto por la negativa, pero quiero hacer una aclaración respecto a un intercambio que hubo hace un rato.

Quiero que quede meridianamente claro que al Partido Nacional el tema le interesa y le preocupa, y, por lo tanto, está dispuesto a buscar todas las soluciones posibles ante el hecho de que hay que erradicar los asentamientos. En mi caso, ivaya si puedo hablar de este tema, después de haber estado al frente de la Intendencia de Río Negro durante diez años! Tengo de testigo a la diputada Pereyra: icuando era directora del PIAI si habrá trabajado en ese tema! Por lo tanto, la sensibilidad y la necesidad de solucionar el problema están. No estamos discutiendo eso y nadie nos va a correr con el tema de la sensibilidad por la gente que está pasando mal porque vive en situación muy precaria. Ese no es el motivo de la discusión. La causa de la discusión es que se trajo a sala un proyecto para leer en diez minutos y aprobarlo, y en eso no estamos de acuerdo, pero que no vaya a quedar la sensación de que a nosotros no nos preocupa el tema y no queremos encontrarle solución.

También es cierto que durante la discusión se han vertido opiniones muy concretas, valederas, de técnicos profesionales que, por lo menos, hacen dudar de algunos de los artículos. Esto mismo hubiese sido necesario en la Comisión, para después venir, no a confrontar, sino a aportar a una mejor solución del tema.

Por ejemplo, pienso si este proyecto de ley no habría que haberlo conversado con el Congreso de Intendentes, que tiene una presencia fundamental en el territorio y que podría haber sido una de las patas que apoyaran esta solución. Debemos tener claro que no es cuestión de arrear con el poncho, expropiar donde está el asentamiento y construir. No hay nadie que construya si no hay servicios; no se construye una sola vivienda en el país si no hay servicios. Y los servicios no los va a dar OSE porque no puede. Por lo tanto, se necesitan las intendencias, tal como se planteó con respecto a Maldonado.

Sí quiero decir que cada uno de nosotros tiene responsabilidades; somos legisladores. Y especialmente los de la oposición, tenemos nuestras responsabilidades. Ahora, el Gobierno no se puede hacer el ofendido porque le digamos que hace trece años que gobierna. No se puede enojar nadie porque si esto hubiese pasado hace quince años, cuando era gobierno el Partido Colorado, el Frente Amplio hubiera dicho: "Bueno, ustedes son Gobierno; solucionen". No nos podemos ofender; porque no podemos hacer todo -yo sé que se hace el esfuerzo- nadie se puede ofender.

Esos son mis fundamentos. Sobre todo me interesaba que quedara claro que al Partido Nacional le preocupa mucho el tema de los asentamientos y está dispuesto a aportar y a solucionar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Gloria Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Muchas gracias, señor presidente.

Al igual que mi Partido, voy a votar por la negativa este proyecto de ley.

Quiero aclarar que en este proyecto encuentro artículos que previo a su estudio estaría dispuesta a acompañar. Yo no integro la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, pero considero que esta iniciativa necesita mayor análisis.

El tema de la vivienda nos preocupa a todos. A mí me queda una duda. ¿Cómo en las políticas sociales no están contemplados los asentamientos? Está claro que se necesita legislar y respetar, pero en este caso no se está respetando un derecho fundamental, como la vivienda.

Debemos tener mucho cuidado con este tema, porque nosotros recorremos y conocemos asentamientos. Hace un momento, un señor legislador hablaba de sus recorridas y del conocimiento de los asentamientos. Nadie nos va a decir cómo viven las personas en esos lugares. Pero ¡cuidado!, porque no siempre los que viven en los asentamientos son los más pobres. Hay muchos que se instalan allí no por necesidad sino por otros intereses. Debemos tener muchísimo cuidado con eso y analizarlo, porque en ocasiones tenemos la costumbre de poner a todos en la misma bolsa, y no es así. Quienes realmente

recorren y conocen -a veces es fácil hablar sin conocimiento de causa-, saben de lo que estoy hablando y que no todos son tan pobres. Con este proyecto se están abriendo las puertas para otro tipo de intereses encubiertos bajo ese manto de pobreza con la que muchas veces hacemos gárgaras pero no combatimos.

No se puede hablar de expropiar porque no se puede construir sin servicios. Y voy a hacer referencia a algo muy puntual que vi ayer -la diputada Bottino lo sabe muy bien, al igual que el diputado Olivera que en este momento no se encuentra en sala pero que ha denunciado esta situación- en Paysandú, visitando el asentamiento Espinillo. No tienen servicios. Este verano esa gente estuvo un mes y medio sin agua porque el camión cisterna no se la podía llevar. Allí viven ochenta y tres familias. Pensemos lo que representa la falta del agua, en enero, en Paysandú, con altas temperaturas. Iban al vertedero a buscar el agua. El vertedero es el lugar donde tiran la basura.

Por lo general, se habla de la insensibilidad de otros partidos. Yo no estoy acusando a ningún partido, pero la Intendencia es del Frente Amplio y a nosotros nos presentaron la documentación. Estamos hablando con propiedad; no atacamos a nadie. Simplemente estamos diciendo que debemos ser cuidadosos cuando legislamos, cuando hablamos, y cuando utilizamos cargas emotivas para sensibilizar sobre el tema de la pobreza, y a la vez estigmatizamos y manifestamos: "yo voy y tomo mate con muchos que no tienen dientes". Bueno ¿qué pasó con el Programa de Salud Bucal? Todo ese tipo de cosas es estigmatizar al más pobre. No podemos seguir con esto de que "voy a tal lado". ¡No! ¡Vamos porque son igual a nosotros! ¡Vamos para tenderles la mano y tratar de ayudarlos! Yo no voy a venir a hacer gárgaras porque voy a tal y cual lugar y no tienen donde sentarse o hay falta de higiene. ¡Es mi obligación estar allí! ¡Es mi obligación trabajar! Nos estamos equivocando. A mí me molesta enormemente que se apele a lo emotivo y se termine estig-matizando. Últimamente se está estigmatizando a aquellos que menos tienen.

Vamos a trabajar. Yo estoy dispuesta; todos saben en esta Cámara que estoy dispuesta a acompañar cuando realmente consideramos que se estudió o cuando se trata de temas de urgencia. El tema de la vivienda es de urgencia para aquellos que la están padeciendo, pero el partido de gobierno ha tenido tiempo para estudiarlo, para presentar el proyecto y después consultar a los que saben. Yo no soy abogada, pero sí sé de las necesidades que hay en los asentamientos.

En esta oportunidad no vamos a acompañar este proyecto. Sí estamos dispuestos a analizarlo porque hay una necesidad, una urgencia de vivienda para aquellos que menos tienen. Porque ahora terminamos en que los más necesitados no son los más favorecidos. Vuelvo a reiterar: los que conocen asentamientos... El diputado Silvera sabe perfectamente a qué me refiero. Hay que tener muchísimo cuidado cuando hablamos de regularizar los asentamientos donde viven más de cinco familias. Muchos están allí por otros intereses y nosotros no somos quienes para fomentarlos, separando a la sociedad y generando los conflictos que hoy estamos viviendo, de enfrentamientos entre un barrio y otro.

Es todo cuanto tenía para decir, porque sinceramente estoy muy preocupada por el tema que hoy se trajo a sala y de la forma en que se ha manejado.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Gracias, señor presidente.

Me siento muy identificada con lo que dijo la diputada Gloria Rodríguez. Vivimos visitando asen-tamientos, recorriendo lugares. Mucha gente del Partido Nacional vive en asentamientos, así como de todos los partidos.

Tenemos que ser lo más profesionales posibles para resolver el problema. Cuando hablamos de diputados tenemos que tener cuidado porque a veces por apresurarnos, aunque tengamos la mejor inten-ción; si no hacemos las consultas correspondientes podemos lograr el efecto contrario. Por más que yo sea abogada, en todas las Comisiones que integro siempre busco la opinión de los catedráticos, de los que saben. No se necesita ser catedrático que para saber que de dos manifestaciones que se acaban de hacer el camino a recorrer es el recurso de inconstitucionalidad. Se me podrá decir que eso concierne a la Corte pero no se puede, de pleno derecho, aunque sean áreas para servicios, hacer que pasen a la comuna. Eso es claramente inconsti-tucional. Cualquier particular lo va a interponer, de la misma manera que un juez puede interponer, por sí mismo, en un proceso, el recurso de inconstitu-cionalidad. Me imagino a un juez que tenga que tomar la decisión de si es viable o no un empren-dimiento o acerca de lo que dice el texto de la ley, que es bastante confuso. El recurso de inconstitu-cionalidad suspende todo procedimiento -todo procedimiento-, hasta el de expropiación. La Corte, que está plagada de recursos de inconstitucionalidad, demora; según sus estadísticas, demora, en promedio, un año y dos meses.

Entonces, a sabiendas, estamos votando algo que los que apenas sabemos un poco de derecho advertimos claramente que es inconstitucional. ¿Es tan difícil reconocerlo? ¿Es tan difícil darnos unos días más para lograr el objetivo que todos tenemos, que es que esas personas no terminen en la calle? No hagamos política para que, después, el resultado sea que estamos abriendo camino a los particulares para interponer un recurso de inconstitucionalidad y, reitero, a los propios jueces -que también tienen la competencia-, que la Corte acogerá o no, pero cuya resolución se tomará en no menos de un año. En consecuencia, por llevarnos por delante las normas para solucionar los problemas, lograremos efectos exactamente contrarios.

El derecho vigente uruguayo, empezando por la Constitución, es muy sabio en muchas cosas. El instituto de la expropiación es excelente, porque parte de la base de que la propiedad debe tener un fin social. Hay que dar una justa retribución, una justa indemnización, que lo exige, y debe haber interés general. O sea que no hay que alejarse demasiado de la Constitución y de las normas. Mejor dicho: no es el camino alejarse de la Constitución y de la ley.

No es cuestión de elaborar un proyecto cuando sin los asesoramientos adecuados porque, en definitiva, podemos lograr el efecto contrario. Además, los que tienen más dinero recurren a los mejores profesionales. Les puedo garantizar que los mejores profesionales pueden detener un proceso durante muchísimo tiempo, no usando chicanas: usando la Constitución, en primer lugar, y los códigos, en segundo término. Entonces, los que no tienen la posibilidad de ser asesorados por constitucionalistas, por los mejores abogados, por los mejores administrativistas, terminan imposibilitados de defenderse ante la situación en la que nosotros mismos los ponemos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora diputada Gloria Rodríguez.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Señor presidente: en primer lugar, antes los asentamientos eran cantegriles. A finales de los años ochenta, aparecieron los asentamientos, o sea la toma de tierras por los pobres para tener dónde vivir. Desde esa fecha hasta ahora estuvieron los tres partidos en el gobierno: Nacional, Colorado y Frente Amplio.

Este proyecto tiene la intención de solucionar este problema.

Si había que llamar a un catedrático para buscarle la vuelta, si había intención, preocupación y si la prioridad eran esos pobres, no me explico por qué los otros partidos, cuando estuvieron en el gobierno, no llamaron a un catedrático e hicieron algo por los asentamientos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Señor presidente: dicen que yo sé de lo que están hablando, pero no sé. Conozco mucha gente que va a los asentamientos.

—La voy a dejar por aquí, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: me gustaría saber quiénes están anotados en la lista de oradores. ¿Me descuenta ese tiempo? ¿Es muy larga la lista?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Señor diputado: usted dispone de quince minutos para hacer uso de la palabra. Están anotados -por ahora- los señores diputados Alejo Umpiérrez y Ope Pasquet.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: formulé esa pregunta porque varios compañeros me decían, con razón, que tenemos un proyecto muy importante para abordar. Por lo tanto, voy a tratar de hacer una

intervención breve, pero me resulta imposible no hacer mención a algunos aspectos que se han planteado y en los que hemos estado trabajando.

En primer lugar, voy a leer la versión taquigráfica de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, del 7 de junio de 2017, oportunidad en la que concurrieron vecinos de Ciudad del Plata. Ellos dijeron lo siguiente: "En Ciudad del Plata hay varios fraccionamientos, y todos pertenecen al juzgado de paz de Ciudad del Plata. Todos estamos obligados a ir ahí, pero en ese juzgado no hay actuario".

Otro vecino complementa, expresando:

Los desalojos son rápidos, y lentas las prescripciones. La versión taquigráfica es larga; todos la pueden leer. Esto fue lo que desató la necesidad de dar respuesta a este problema, que no es el único; este es un ejemplo concreto.

También quiero hacer mención al artículo 37 de la Ley N° 18.308, que corresponde a los deberes generales relativos a la propiedad inmueble. Como todos sabemos, la Constitución defiende la propiedad privada, y asimismo determina ciertas obligaciones al propietario: tiene el deber de usar, de conservar, de proteger, de cuidar el medioambiente y la diversidad. Pero sucede que muchos propietarios son abandonados. ¿Por qué se producen las ocupaciones? Porque pasan dos, tres, cuatro o cinco años, y el presunto propietario no tiene ningún interés en la propiedad. Ahora bien, cuando hay familias ocupando aparecen los dueños, los abogados y los escribanos.

Estamos tratando de mejorar algo la legislación. ¿Van a desaparecer los asentamientos con esta ley? No; no van a desaparecer. Pero es una medida que da tiempo. Si la Suprema Corte de Justicia quiere decretar que es inconstitucional, que lo haga, pero todo eso nos dará tiempo, lo que nos va a permitir seguir trabajando en el tema.

Además, quiero aclarar que el artículo que establece que los espacios públicos -las calles, lugares para infraestructura, etcétera- van a pasar al dominio de las intendencias, ya está en la ley de ordenamiento territorial, o sea que, en lo grueso, esto no innova. En realidad, lo que hace es agilizar ciertos procedimientos para que no suceda lo que le ocurre a la gente de Ciudad del Plata, entre otros muchísimos casos que hay, a quienes se los desaloja rápidamente, pero cuando quieren hacer un trámite de prescripción se encuentran con que les resulta muy difícil. Como muy bien decía una señora diputada preopinante, seguramente los propietarios tienen muy buenos abogados, muy capaces de enlentece cualquier juicio de prescripción, pero a la gente de los asentamientos les cuesta. Entonces, estamos tratando de encontrar alguna herramienta que lo haga un poco más ágil.

Más temprano se habló de un caso de Maldonado del año 2007. En el año 2008 en la instancia de la ley de ordenamiento territorial se aprobó prácticamente el mismo artículo que estamos considerando hoy. No cambiamos la sustancia, sino que agilizamos el proceso; eliminamos pasos que enlentece algunas acciones. En realidad, hay una intención. Nosotros tenemos la intención política de combatir los inmuebles abandonados, los predios vacíos. Tenemos la intención política de dar todos los pasos necesarios para que los inmuebles aptos para vivienda no permanezcan abandonados. Pero resulta que en

Uruguay tenemos una amplia y antigua legislación que, en general, tiende a proteger al propietario.

En el caso de Maldonado, relativo a la usurpación, los intrusos tendrían que pasar dos años acampados en el jardín del chalet del señor que vive en Estados Unidos para que la ley tuviera efecto. ¡Dos años! Supongo que ese señor vendrá algún día a veranear a Punta del Este o llamará por teléfono; supongo que se preocupará de su bien. Entonces, creo que no hay que buscar la quinta pata al gato con esto. Es un proyecto que tiende a que los desalojos no sean tan inmediatos.

Se planteó la cuestión del proyecto. El juez tiene que pedir que se haga un proyecto para que el propietario -o presunto propietario- explique qué va a hacer con el predio una vez que desaloje; luego, presentará un proyecto. El juez deberá controlar que ese proyecto se cumpla una vez decidido el desalojo.

No vamos a dar muchas vueltas porque está bastante clara la posición de unos y de otros. Respetamos los argumentos pero, en realidad, tenemos una postura muy clara sobre el asunto, y hay una decisión política de recorrer determinado camino. Está probado, desde hace muchos años, que las prescripciones, por la vía corta de los cinco años, tienen que caminar más rápido; deben ser un instrumento aplicable, cosa que no ha sucedido. También hay una decisión política de que los desalojos deben tener algún tipo de criterio.

Así como se dice que en los asentamientos puede haber gente avivada -podrá haberla-, debo decir que entre los propietarios también hay algunos vivitos. ¡Si los habrá!

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presiden-te: yo no puedo pedir a todos los señores diputados que conozcan la realidad de mi departamento, pero ¿sabe la cantidad de propietarios extranjeros que hay que, a veces, pasan dos o tres años sin venir? Entonces, ¿cuál es el mensaje que se está dando hoy desde la Cámara de Representantes después de la alocución que acabamos de escuchar? El mensaje es: "No dejen de venir tres años porque cualquier persona se puede meter en su casa o en su apartamento y tiene todo el derecho a ocuparlo". Aquí se acaba de decir: "Vamos a ir por todos los inmuebles que no tengan ocupación". ¿Esa es la señal que va a dar Uruguay? ¿Esa es la señal que la señora ministra de Turismo va a dar, cuando estamos teniendo el récord de visitantes extranjeros? ¿Esa es la señal que vamos a dar, cuando el turismo pasó a ser la principal industria del país, más que la ganadería y la agricultura? ¿Vamos a decir a los propietarios de inmuebles en las zonas balnearias -que son centros de captación turística de toda América y del mundo- que tienen que venir todos los años porque en Uruguay hay quienes piensan que si no vienen se les puede meter gente en su casa y no podrán sacarla? Hay muchísimos que pasan dos años sin venir, porque las temporadas son así: van y vienen. ¡No son siempre un lujo! Y cuando no van o

cuando no vienen, la gente tampoco viene a usar sus bienes. Creo que es una pésima señal.

Reitero: comprendo que no todos los señores legisladores conozcan la realidad que se vive en un departamento que, evidentemente, es distinto al resto del país.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: quiero hacer una aclaración muy breve, a raíz del comentario que se acaba de hacer.

Hoy dije que había que consultar al Congreso de Intendentes. ¿Por qué? Porque las intendencias tienen una política vinculada con problemas de casas abandonadas, de predios o de baldíos y, además, manejan un instrumento -que se aplica más de lo que muchos se imaginan-, que es la expropiación por interés público. Por lo tanto, hay que hacer consultas; hay que enterarse. Esto es producto de que el tema no se discutió.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: me surgió una duda.

Creo que está bien que el propietario que con esfuerzo consiguió tener una propiedad defienda su derecho; la Constitución en su artículo 7º lo establece. No está mal que el propietario que consigue acceder a un bien, con esfuerzo, con trabajo o como sea, tenga la protección jurídica del Estado para que pueda conservar su derecho.

La pregunta que me surge es la siguiente. En realidad, esta propuesta no habla de que el juzgado controle, sino de que evalúe si es viable o no un proyecto para desalojar; es un tema previo. Luego de analizar la casuística y algún otro aspecto, me surgen dudas con respecto a las sucesiones. Vaya si habrá en el país situaciones que se dan muy a menudo con bienes o predios -en Maldonado y en otros departamentos- que están en litigio, en los que hay diferencias entre los condóminos de una sucesión porque no se puede repartir, porque no es cómoda la división o porque no están de acuerdo con cómo se plantean las instancias sucesorias. En ese caso, los sucesores, ¿cómo resuelven el tema para recuperar el bien si no se ponen de acuerdo para presentar un proyecto que el juez pueda considerar viable? Se genera una situación que tienen perdida. Se descubre un predio que está en sucesión y ahí se mete la gente porque, en definitiva, con este proyecto se los ampara y los dueños no se van a poder poner de acuerdo para presentar un proyecto para su desalojo.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Solicito la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado para contestar una triple alusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: mi respuesta va a ser muy breve. Desde la época de Artigas se discute la cuestión de la propiedad, y la vamos a seguir discutiendo hasta el día del golero. Por lo tanto, mi respuesta es que pasemos rápidamente a votar este proyecto -después de que hablen quienes están anotados- porque tenemos otro tema tremendamente importante y también urgente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: vamos a respaldar todas y cada una de las afirmaciones del señor diputado Penadés. Esto es una barbaridad y un mamarracho. Es una barbaridad porque es un atropello a los fueros de la Cámara y de cada uno de los señores legisladores, aun de los del oficialismo. No se puede legislar a la alcaldada. Este proyecto, entrado el 5 de diciembre, se pretende hacer ley -supongo- la semana que viene. No se puede hacer legislación *exprés*. No se puede trabajar en un ámbito de corrida sobre algo tan serio como el derecho de propiedad y el derecho a la vivienda de la gente. No es ese el mecanismo. No damos ejemplo de sensibilidad y, mucho menos, de seriedad.

En el pleno de la Cámara diversos señores legisladores han manifestado dudas, que -es obvio- son contestadas por otros y retrucadas. ¿Por qué? Porque no hay estudio, no hay trabajo de comisión, no fuimos asesorados por especialistas. ¡Nadie vino a analizar! ¡No podemos debatir! ¡Es a marcha camión! No se respeta al Parlamento, por más que se tengan cincuenta votos. ¡Esto es otra cosa! La democracia en serio se trata de la contradicción de ideas y de debate, no de imposición. La calidad de una democracia se mide por los derechos de las minorías y no por el avasallamiento de las mayorías.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¡Muy bien!

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Con este proyecto de ley, en Uruguay nacerá una nueva industria: la de la ocupación, la de los ocupantes, la de las organizaciones empresariales que ya han existido en Montevideo, a las que vimos en diversas oportunidades haciendo loteamientos y vendiendo a la pobre gente necesitada, aprovechándose de sus carencias y necesidades. ¡Y peor aún! Esperemos que este no sea el comienzo de la elaboración de proyectos de organizaciones político-partidarias para promover las ocupaciones, tanto en áreas urbanas como rurales, porque no está discriminado.

Estamos haciendo una suerte de expropiación sin compensación. ¡Esa es la realidad! Estamos invirtiendo los principios legales. Entiendo que hay gente enemiga del derecho de propiedad. El próximo paso será que cuando cada uno de nosotros compre un baldío o cualquier cosa deberá tener un proyecto de utilización y desarrollo, porque si llega a metérsenos alguien adentro del terreno durante veinticuatro meses, sonamos. ¡Vaya señal que se da a la sociedad!

La Constitución de la República asigna varios artículos a la expropiación. Somos liberales, pero la palabra "expropiación" no nos asusta cuando es de

utilidad pública y cuando es para beneficio de la sociedad. Pero una cosa es normativa seriamente aplicada y otra es relajo legislativo.

La Constitución establece el fomento y la posibilidad de hacer expropiaciones con pagos diferidos a diez años para planes de desarrollo. Los artículos 271 y 272 de la Constitución lo establecen para planes de desarrollo o planes sociales, con el único requisito de que para tomar la posesión se debe pagar el 25 % del predio. ¡Ese es el camino! ¡Pero esta es la consagración de la renuncia del Estado a su responsabilidad social de trabajar por la sociedad, de construir una política de vivienda! Lo único que hace esto es favorecer la generación de asentamientos irregulares que luego ni siquiera podrán ser regularizados; propietarios quedarán imposibilitados de hacer juicios y nosotros de tramitar expropiaciones, posiblemente, salvo que haya una estructura bien armada detrás que fomente, lleve adelante, como se exige para quienes quieren prescribir bajo la norma quinquenal, planes de urbanización y fraccionamiento.

Sinceramente, no me imagino a gente de muy humilde condición, gente pobre, que no tuvo muchas oportunidades de educarse, armando proyectos de urbanización y fraccionamiento si no es alentada por otros que son quienes realmente estimulan e impulsan estos mecanismos.

Estamos dispuestos, sí, a hablar para el futuro de una prescripción más corta en general para los inmuebles porque el mundo cambió: treinta años del pasado es otra cosa en el mundo presente. Cuando se fijaron treinta años se pensaba en un mundo sin comunicaciones, con distancias insalvables. Podemos hablar -¡cómo no!- de la reducción de los plazos de prescripción. Pero esta es una imposición *manu militari*.

El artículo 3° establece que para iniciar el juicio de excepción de prescripción colectiva es necesario un plazo de veinticuatro meses. Cuando son más de cinco, son diez, quince o treinta personas o familias que están allí, viviendo, ¿cómo se computa el plazo de cada uno? ¿Cómo se cuenta si cada cual cumplió con el tiempo procesal exigido? Esto dará lugar a una gran inseguridad jurídica, a la fabricación de testigos; quienes somos abogados de estas cosas conocemos...

Hay cosas sobre las que nos hubiera gustado hablar. Entendemos que por la trascendencia de estos juicios no pueden tramitarse en juzgados de paz, deberían tener las garantías de un juzgado letrado de primera instancia, con mayor capacidad, envergadura y conocimiento procesal del que tienen los jueces de paz.

La definición de núcleo familiar puede ser cualquiera: con lazos de parentesco, o no. Por lo tanto, la existencia de núcleo familiar que se pretende definir es la negación de una definición exacta.

Además, hay una extraña situación. El Estado es el único que se mantiene al margen. ¿Por qué? Entiendo que una plaza o una playa no puedan ser objeto de expropiación, pero el Estado tiene bienes fiscales de su dominio privado que por este proyecto quedan prohibidos. Parecería que para el Estado no rigen las mismas líneas de acción que siempre se achacan o imponen a los particulares.

Es realmente aberrante que para ejercer su derecho de propiedad, alguien deba presentar un plan de desarrollo, un plan acerca de qué hará con un predio. Entonces, si tenés plata podrás defender tu derecho de propiedad, si no tenés plata y tampoco la posibilidad de viabilizar un proyecto o de encontrar un socio, jodete. Vas a perder la propiedad que quizá te costó muchos años comprar, pero no tuviste el tiempo o el dinero suficiente para desarrollar proyectos. Ese es otro mensaje muy importante que damos. Por este mecanismo solo podrán defenderse los ricos, los que tengan dinero para financiar proyectos de desarrollo o encontrar socios. Quien tenga un derecho de propiedad conquistado, laburado sacrificadamente, que va haciendo poco a poco un proceso y no tiene posibilidades, marchará.

Por otra parte, se otorga al juzgado la potestad de analizar la viabilidad de un proyecto económico, financiero, productivo, constructivo, edilicio, hotelero. ¿A un juez? ¡A un juez! ¿Qué va a hacer un juez? ¿Ordenará un peritaje? ¡Es absurdo! A veces se legisla, no desde la torre de cristal, desde el sótano.

—Hay algunos artículos sobre los cuales podríamos dialogar, que podríamos analizar, mejorar, pero obviamente esta no es la forma de trabajar y legislar. Entonces detrás de esto debe haber un proyecto político y no jurídico. Esperemos -lo dije: que quede registrado por ahí, a la espera- que no sea el nacimiento de la industria de la ocupación y no empresarial privada sino político-partidaria.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: votaremos negativamente este proyecto de ley como quedó claro desde el comienzo de su consideración. Tan claro y tan obvio era que presentado el proyecto para su discusión en estas condiciones todos quienes no integramos el Frente Amplio íbamos a votar en contra de esto que uno, al final, se queda pensando si ese no es el resultado que se buscó, es decir, presentar las cosas de tal manera que luego podrán algunos comparecer en los asentamientos y decir: "Nosotros tenemos el monopolio de la sensibilidad. Fuimos los únicos que votamos este proyecto y toda la oposición votó en contra". Pero no votamos en contra por falta de sensibilidad ni solidaridad; votamos en contra porque no admitimos que se nos atropelle y se pretenda llevarnos por delante de esta manera, trayéndonos esto que hace pocos días se presentó a la Cámara y sin informe para votarlo de inmediato, con un conjunto de disposiciones que afectan a institutos tan importantes como el de la propiedad o el proceso civil. En estas condiciones es obvio que no podemos votar.

Este proyecto procura tapan el agujero resultante del fracaso de las políticas del Frente Amplio en materia de vivienda y erradicación de los asentamientos. Hace trece años que son gobierno y no pudieron alcanzar logros significativos en materia de vivienda; no pudieron reducir significativamente los asentamientos. ¿Cuál es la respuesta? Facilitar las cosas para que quienes están ocupando terrenos puedan permanecer en ellos durante más tiempo. Esto me hace acordar a ese tipo de "soluciones" -entre comillas- que se adoptan también en ámbitos educativos: como no se logra educar mejor, como no se

logra que la enseñanza funcione, se toman medidas para que los muchachos pasen de año aunque no sepan o no hayan asistido lo suficiente. Es la misma lógica: lo atamos con alambre. El que no sabe o no asiste igualmente pasa de año, y aquel que no tiene vivienda y a quien no podemos darle una ni sacarlo del asentamiento en condiciones dignas y decorosas, le facilitamos las cosas para que se quede donde está, y los otros que se embromen; no se puede dejar contento a todo el mundo. Esta parece ser la filosofía subyacente en este proyecto de ley.

Y el Gobierno no puede decir que no ha podido atender las necesidades de vivienda de la población porque hace poco tiempo que está en funciones; van trece años. Tampoco puede decir que le han faltado recursos económicos; ¡lo que ha dado la economía del país en estos años!; ¡lo que ha crecido el gasto público!; ¡lo que ha crecido el endeudamiento!; ¡lo que ha sido la enorme masa de recursos que el gobierno nacional, desde 2005 a la fecha, ha dispuesto sin que haya considerado prioritario este tema! Por eso recién lo encara ahora, de urgencia, en los últimos días del año.

Por supuesto que en los asentamientos hay urgencias, que son situaciones de hecho, a las que se refería con tanta sentida elocuencia hace unos momentos el señor diputado Silvera. Sin embargo, a esa persona que está amenazada y hay que ir a sacarla de apuro, porque tiene el agua hasta la cintura o hasta la garganta, o a ese otro ciudadano que está en una situación de apremio, porque llovió y hay que meterlo adentro de un caño, a esos no los van a arreglar con normas sobre juicios de prescripción o de desalojo. Esas son situaciones de hecho que hay que atender inmediatamente; las atenderá el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Intendencia o el Comité de Emergencia, porque no tienen nada que ver con este proyecto de ley, que es otra cosa.

No se debe confundir una situación con otra; no se puede decir que con estas medidas se van a corregir situaciones de hecho y apremiantes, porque esto va para otro lado; esto va hacia la regularización jurídica de determinadas situaciones.

Yo no voy a intentar, siquiera, el análisis técnico de las disposiciones de este proyecto, porque no se han dado las condiciones mínimas para hacerlo. No quiero crear la apariencia de que esto se discute técnicamente, cuando se han evitado las condiciones necesarias para ello. Lo ponen sobre la mesa para votarlo de apuro, precisamente, para que no se pueda hacer la disección jurídica de estas disposiciones.

Voy a hacer, simplemente, algunos comentarios superficiales.

Se dice que con esto se pretende, entre otras cosas, dar garantías a los propietarios. Es falso, señor presidente; eso es un sarcasmo cruel, porque no se les da garantías, sino que se le quitan. ¡Es evidente que es así! ¿De qué garantías están hablando?

Además, en el artículo 3º hay una retroactividad; se van a tomar en cuenta, a los efectos del plazo de ocupación, los veinticuatro meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la ley. ¿Qué garantía es la retroactividad en esta materia?

En realidad, se pasa del juicio de desalojo monitorio al juicio ordinario del Código General del Proceso, porque se priva al propietario de la vía rápida que existe desde hace cien años para estos juicios y se le remite al juicio ordinario, que todos sabemos puede demorar años y años. Esto no le da garantías al propietario, sino a los desalojados, y no de que se respeten sus derechos, sino de que van a permanecer más tiempo en el inmueble.

Por otro lado, se dispone que el plazo de lanzamiento sea de un año, y luego se dice que el juez podrá prorrogar el lanzamiento, aplazarlo, en caso de enfermedad o fuerza mayor. ¿Por cuánto tiempo, señor presidente? ¿Cuánto puede durar la prórroga? Las leyes de arrendamiento, las normas especiales sobre desalojos y lanzamientos, lo dicen, pero aquí salimos de ese ámbito y vamos al otro, al del juicio ordinario del Código General del Proceso en el que, obviamente, no hay normas relativas al plazo de prórroga de lanzamiento. Esto queda sin regular, queda librado a la discrecionalidad del juez, que podrá otorgar una prórroga de treinta días, de sesenta días, o de otro año. Además, el juez que tendrá que disponer esto será, generalmente, un juez de paz, al que se le van a parar enfrente del juzgado las cuarenta, cincuenta o cien personas interesadas en mantener la situación y le van a reclamar -vehementemente, digamos- que utilice su facultad discrecional para prorrogar el lanzamiento todo el tiempo que ellas estimen necesario.

Estas son las garantías que se dan a los propietarios, señor presidente; basta señalarlo para advertir cuáles son las condiciones que se están creando mediante este proyecto de ley.

Luego se establecen disposiciones en materia de prescripción que, sin ser técnico, especialista, civilista o procesalista, digo que darán lugar a situaciones complejas, problemáticas, y que van a hacer que los litigios duren mucho tiempo. Si piensan que con esto van a abreviar algo, me temo que no será así. En realidad, esto va a generar una serie de dificultades de interpretación y de aplicación de la ley y va a generar procesos más prolongados, complejos y difíciles.

Sin duda, esto no nos puede llamar la atención, porque es lo que generalmente pasa cuando se legisla con apresuramiento, y tenemos muchos ejemplos recientes y frescos que deberían enseñarnos a no hacer las cosas de esa manera.

En el comienzo de esta sesión se trató un proyecto relativo al Fondo de Solidaridad, y el miembro informante dijo que había que corregir errores que se habían cometido debido al trámite apresurado que se le había dado en la rendición de cuentas a las normas relativas a este Fondo. Empezamos la jornada de hoy con un reconocimiento en ese sentido, porque se dijo que se había legislado con apresuramiento con relación al Fondo de Solidaridad, y que había que corregir esas disposiciones.

Además, tenemos los ejemplos de lo que nos pasó con el Código del Proceso Penal y el Código de la Niñez y la Adolescencia, que se legislaron con apuro y a contrarreloj, por lo que se cometieron errores. Ahora estamos viendo las consecuencias, porque hubo un homicidio en Paysandú imputado a un menor de edad que quedó en libertad porque la defensa impugnó, por inconstitucionales, las normas relativas a la prisión preventiva de los

adolescentes. Ese es otro ejemplo de lo que es legislar con apresuramiento. Y hay cualquier cantidad de ejemplos similares. A esta altura del año y con este tema estamos reincidiendo en esa práctica lamentable. Y este tema, ciertamente, es muy delicado y merece otro tratamiento, otro cuidado y otro respeto, no solamente por los institutos jurídicos que están involucrados, sino por las personas que viven en los asentamientos y merecen que se les dé soluciones como a los ciudadanos de primera de la República, y no como si fueran ciudadanos de segunda, a quienes hay que tirar cualquier hueso para salir del paso y terminar de la manera menos mala posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Elisabeth Arrieta.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: voy a ser muy breve porque mis compañeros de bancada han tratado el tema exhaustivamente y coincidido ciento por ciento con lo que han planteado, tal como coincidido -también cien por ciento- con lo planteado muy claramente por el diputado Pasquet, y lo hago desde distintos ángulos.

Sinceramente, este tema tiene dos problemas principales. Uno es el tratamiento que se le ha dado, considerando que se trata de un tema tan delicado e importante para todas las partes, no solo para los propietarios, que pueden verse perjudicados desde ese punto de vista, sino para aquellos ciudadanos y ciudadanas que terminan viviendo en un asentamiento porque no somos capaces, como parte del Estado -todos lo somos-, de darles una solución habitacional.

Los gobiernos departamentales hacen mucho en este sentido, pero han sido absolutamente ignorados, como bien dijo el compañero diputado Lafluf. En realidad, se ha ignorado la opinión de los intendentes de los diecinueve departamentos. O sea que la forma como se ha presentado este tema, y su tratamiento a través de este proyecto de ley, es una falta de respeto al tema en sí mismo.

Después está el tema de fondo. Por supuesto: no voy a referirme a cada uno de los artículos porque muchos compañeros ya lo han hecho, y con conocimientos jurídicos, mejor de lo que yo podría plantear ya que no tengo conocimientos en la materia.

Además, coincidido plenamente con el compañero Casaretto, quien hizo referencia a la situación del departamento de Maldonado. Integra este Cuerpo el exintendente De los Santos -lo menciono con todo respeto-, y estoy segura de que él también, en su momento, enfrentó el problema de los asentamientos junto a todo su equipo; me consta que es así. Asimismo lo hicieron los intendentes que ocuparon el cargo antes que él, que trabajaron en el tema, al igual que la actual administración. Este es un problema muy delicado en Maldonado debido a las características del departamento, ya que muchas personas van buscando una mejor vida, trabajo y se quedan, pero como no tienen acceso a una vivienda digna terminan en un asentamiento. Sin embargo, no se atiende esta problemática y no se buscan soluciones, tampoco para el propietario e, inclusive, para el Estado, porque muchas veces es este el que sufre las consecuencias por la existencia de los asentamientos irregulares, que

siempre son indeseables, porque nunca aseguran las condiciones mínimas para una vida digna.

Solo quería enfocarme en estos dos aspectos: uno es el tratamiento que se ha dado al asunto y otro es el tema de fondo. Por ambas razones espero que cuando este proyecto de ley pase al Senado, se reflexione y no se le dé un tratamiento tan a la ligera -perdonen el término-, en forma tan poco pensada, porque no es lo que merece. Tengo la esperanza de que los senadores se tomen su tiempo, consulten a las partes que corresponde -entre estas al Congreso de Intendentes, a los alcaldes y a los distintos niveles de Gobierno- y en forma más tranquila y con más tiempo reflexionen sobre cada uno de los puntos de este proyecto.

No todo está mal. Hay muchas cosas que podemos compartir, pero hay otras que es imposible llevar adelante.

Por lo expuesto, al igual que mis compañeros de bancada, adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

22.- Desalojos colectivos y régimen de pres-cripciones adquisitivas quinquenales. (Normas)

Continuando con la consideración del asunto en debate, si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación, que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a rectificar la votación.

—Cincuenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

A continuación, se va a votar si se procede a suprimir la lectura y a votar en bloque.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 10.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el procedimiento de suprimir la lectura y votar en bloque, exceptuando los artículos 7º y 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque todos los artículos, excepto el 7º y el 10.

—Cincuenta y dos en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

—Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: propongo una mínima modificación en la redacción del artículo 10, en el entrecomillado que corresponde al artículo 65, que se modifica. Quedaría de la siguiente manera: "Artículo 65.- Aquellas personas cuyo núcleo familiar se encuentre en situación de precariedad habitacional y que no siendo propietarias de inmuebles" y luego continúa igual.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10º, con la modificación propuesta por el señor diputado Carlos Hugo Pérez.

—Cincuenta y dos en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Cincuenta y dos en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.